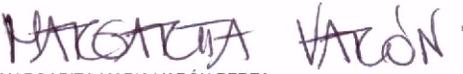
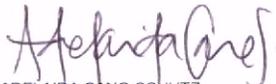


 MinAgricultura <small>Ministerio de Agricultura y Cooperación Rural</small>	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

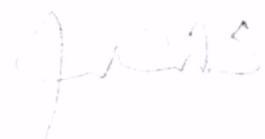
Manual formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural

REVISÓ	APROBO
 MARGARITA MARIA VARÓN PEREA Directora Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo 30 Octubre de 2014  ADELAIDA CANO SCHUTZ Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales 30 Octubre de 2014  ANDRES SILVA MORA Director Capacidades Productivas y Generación de Ingresos 30 Octubre de 2014	 ANBAL FERNÁNDEZ DE SOTO Viceministro de Desarrollo Rural 30 Octubre de 2014

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
1.	FORMULACION DE POLÍTICA	3
1.1.	Condiciones Generales	4
2.	FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA	5
2.1.	PROCESO GESTIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y USO PRODUCTIVO DEL SUELO.....	5
	Procedimiento para la formulación de los instrumentos	5
2.2.	GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES.....	6
	Normas aplicables por el proceso.....	6
	Definiciones aplicables al proceso.....	7
	Procedimiento para la formulación de los Instrumentos.....	10
2.3.	CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACION DE INGRESOS	13
	Procedimiento para la formulación de los instrumentos	13
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	15
4.	HISTORIAL DE CAMBIOS	15



 	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01 FECHA EDICIÓN 30-10-2014

1. OBJETIVO

Describir los procedimientos y establecer las responsabilidades, en la formulación de la política y sus instrumentos, que adelanta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para brindar alternativas de solución a las diversas necesidades del sector Agropecuario.

2. DEFINICIONES

- **Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES:** El Consejo en sus documentos especifica los objetivos, estrategias, políticas, programas, metas y recursos de los diferentes sectores y componentes de la política económica, social y ambiental, enunciada de manera general en el Plan Nacional de Desarrollo.
- **Política Agropecuaria:** Define las orientaciones para la intervención del sector público, mediante el establecimiento de objetivos, estrategias e instrumentos para el desarrollo del sector agropecuario.
- **Instrumento de Política:** herramienta que permite desarrollar la política agropecuaria, a través de planes, programas y proyectos, que se llevan a cabo en beneficio de las comunidades rurales.
- **Plan Nacional de Desarrollo (PND).** Establece los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según, y las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo, así como los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos. Está conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional (Ley 152 de 1994).
- **MADR:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **Gremios:** Conjunto de representantes de un determinado sector económico, bien sea productores, agroindustriales y comercializadores de bienes agropecuarios.
- **UPRA:** Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
- **INCODER:** Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
- **URT:** Unidad de Restitución de Tierras
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación
- **SNR:** Superintendencia de Notariado y Registro
- **IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi

1. FORMULACION DE POLÍTICA

Los lineamientos de la política agropecuaria sobre la cual se estructuran los instrumentos de política para el sector agropecuario, se establecen a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

- I. **Plan Nacional de Desarrollo (PND):** la participación MADR en el proceso del PND y la definición del Plan de Desarrollo Agropecuario, se establece de acuerdo al procedimiento “Para la definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y el Plan de Acción Institucional PR-DEI-01”.
- II. **Documentos CONPES:** Todo documento CONPES, deben elaborarse de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía metodológica para la elaboración de documentos CONPES. Este documento se consulta en (SISCONPES. DNP). La coordinación de elaboración y seguimiento a las actividades definidas en los CONPES establecidos, se realiza a través de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.

1.1. Condiciones Generales

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha identificado como a sus clientes aquellos a quienes dirige los servicios razón de ser de la entidad. Ellos son: Productores, Campesinos, Indígenas, Afrocolombianos, Gremios, Comercializadores y Agroindustriales.
- Para efectos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el término “cliente”, es sinónimo de beneficiario.
- Para efectos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el término “producto/servicio” es sinónimo de Política/Instrumento.
- Es necesario disponer de información sectorial confiable, pertinente y de fuentes idóneas, además de una eficiente coordinación interinstitucional para el oportuno flujo de la información.
- La medición y seguimiento del producto/servicio, se realizará mediante los indicadores establecidos en la caracterización de los procesos misionales.
- Los productos/servicios autorizados deben ser publicados en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la consulta de los interesados.
- La actualización de la información de los producto/servicios debe realizarse a través de la página WEB anualmente o antes si la dependencia responsable lo considera necesario, lo anterior con la finalidad de mantener actualizado el portafolio de servicios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- En caso de configurarse un producto no conforme, se le debe dar tratamiento aplicando el Procedimiento Control de Producto/Servicio No Conforme (PR-SIG-07).
- Se debe realizar análisis de la aplicación de la política o del instrumento en cada vigencia, o cuando la alta dirección lo requiera como insumo para la consulta y toma de decisiones.

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

- Se debe contar con los medios adecuados para comunicar la política y los instrumentos sectoriales.
- Los cambios que se realicen a los a los diseños de los productos/servicios se garantiza su evidencia a través de los organización del archivo y las TRD definidas para cada dependencia que participa en los procesos misionales.

2. FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

2.1. PROCESO GESTIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y USO PRODUCTIVO DEL SUELO

A continuación se relaciona los procedimientos para la formulación de los instrumentos de política que son responsabilidad del Proceso Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo:

Procedimiento para la formulación de los instrumentos

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Identificación de las necesidades de la población - Identificación de necesidades de ajuste a política existente o identificación de necesidad de una nueva política	Director Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso productivo del suelo, Viceministros, Ministros o representantes entidades ejecutoras	Iniciativas de la Dirección, PQRDS recibidas, estudios, iniciativas de Gobierno, requerimientos de entes de control.
2	Desarrollar mesas de trabajo interinstitucionales (MADR-UPRA-INCODER-URT-DNP-SNR-IGAC) con el objeto de alinear las iniciativas de ajuste, formulación y seguimiento y de inversión con el plan estratégico de la entidad cuando sea procedente.	Representantes del grupo de trabajo Interinstitucional bajo la coordinación del Director Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso productivo del suelo	Actas, correos electrónicos con compromisos y registro de tareas por cualquier medio
3	Formular acciones para dar solución a las necesidades de ajuste, formulación o seguimiento planteadas y acordadas.	Representantes del grupo de trabajo Interinstitucional	Actas, correos electrónicos con compromisos y registro de tareas por cualquier medio

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
4	Revisar los marcos normativos de las soluciones propuestas y cuando se requiere presentar propuesta de ajustes normativos.	Director Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso productivo del suelo	Propuestas de ajuste a los marcos normativo y normas expedidas
5	Elaborar y estructurar proyectos, convenios, acuerdos o instrumentos que permitan consolidar las acciones fijadas y los procesos de contratación cuando proceda.	Representantes del grupo de trabajo Interinstitucional según las acciones definidas	Proyecto formulado, Estudios Previos o ajustes normativos cuando este es el producto final

2.2. GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

Normas aplicables por el proceso

- o Constitución Política de Colombia 1991.
- o Ley 3 de 1991: "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda".
- o Ley 30 de diciembre de 1992, regula la prestación del servicio en niveles de educación superior. Dispone la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura.
- o Ley 101 de 1993: "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero".
- o Ley 115 de 1994, Define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
- o Ley 375 de 1997: Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones (Jóvenes Rurales).
- o Ley 387 de julio de 1997 "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia".
- o Decreto 2419 de 1999: Por el cual se asigna la Administración del Subsidio de Vivienda Rural al Banco Agrario de Colombia S. A., a partir del 30 de noviembre de 1999.
- o Decreto 951 de mayo 24 de 2001 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 3ª de 1991 y 387 de 1997, en lo relacionado con la vivienda y el subsidio de vivienda para la población desplazada".
- o Decreto 2243 de 2005: "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural". - Objeto La Comisión Intersectorial para VIS - rural la preside el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, dicha Comisión se encarga de recomendar al Ministerio de Agricultura, la proyección y distribución de los recursos para la ejecución de la política de Vivienda de Interés Social Rural.
- o Resolución 121 de 2010. "Por la cual se establecen los requisitos y condiciones que deben cumplir las entidades privadas oferentes para presentar proyectos de Vivienda de Interés Social Rural - VISR".
- o Decreto 1160 de 2010 "Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y se deroga el Decreto 973 de 2005".
- o Resolución 119 de 2010 "Por la cual se establecen los rangos para cada variables de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural".

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

- o Ley 1450 de junio 16 de 2011: "Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014"
- o Decreto 0900 del 2 de mayo de 2012: "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos número 2675 de 2005 y 1160 de 2010 y se dictan otras disposiciones en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural."
- o Decreto 1985 de 2013: "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias".

Definiciones aplicables al proceso

- ✦ **Aporte de contrapartida:** Son los aportes de la Entidad Oferente y de otras entidades que concurren a la cofinanciación de las soluciones de vivienda, exceptuando los de la Entidad Otorgante. Los hogares beneficiarios del Subsidio de VIS Rural no concurren con aporte alguno a la cofinanciación de la solución de vivienda.
- ✦ **ACCES:** Acceso con Calidad a la Educación Superior
- ✦ **Alianza Estratégica:** asociación de dos o más personas físicas o jurídicas con el objeto de generar - con los aportes de cada una de ellas- proyectos de distinto tipo.
- ✦ **Bolsa de Política Sectorial:** Es la conformada con recursos provenientes del Presupuesto Nacional cuya priorización y distribución es de competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para atender hogares postulados vinculados a los Programas de Desarrollo Rural y a Programas Estratégicos de Atención Integral, los cuales se asignan, de manera directa y sin recurrir al mecanismo de la convocatoria pública, que para el efecto defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- ✦ **Bolsa Departamental:** Es la conformada con los recursos provenientes del Presupuesto Nacional destinados al subsidio familiar de vivienda de interés social rural, aplicable a las regiones con mayor atraso relativo generado por el Déficit de Vivienda Rural -DVR- y las Necesidades Básicas Insatisfechas Rurales – NBI, a través del mecanismo de la convocatoria pública.
- ✦ **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):** Es el documento, debidamente registrado, mediante el cual se garantizan los recursos cuando se requiere soportar el aporte de Contrapartida ofrecida en dinero.
- ✦ **Certificado de Elegibilidad y Calificación:** Es la certificación con la cual la entidad evaluadora, acredita la elegibilidad y la calificación del proyecto de vivienda rural.
- ✦ **Convocatoria:** Es el mecanismo que utiliza el Banco Agrario de Colombia S.A., previamente ordenado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que las entidades interesadas en presentar un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural oferten las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y sociales que se exigen para su ejecución.
- ✦ **Construcción de Vivienda Nueva:** Es la modalidad que le permite a un hogar habilitado, se le construya una solución habitacional la cual debe contar con un área mínima de 36 metros cuadrados construidos que permitan por lo menos un espacio múltiple (Sala y Comedor), dos habitaciones, baño, cocina y las instalaciones y acometidas domiciliarias, salvo para el caso de la población indígena, para quienes prevalecerán sus usos y costumbres.

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

- ✚ **Elegibilidad del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural:** Es el acto mediante el cual la Entidad Evaluadora viabiliza y califica el Proyecto de Vivienda Rural presentado por la Entidad Oferente dentro del mecanismo de la convocatoria o por fuera de ella, cuya asignación de subsidios estará, en todo caso, condicionada a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los requisitos exigidos.
- ✚ **Entidad Evaluadora:** Se denomina Entidad Evaluadora a la entidad encargada de realizar la evaluación del proyecto y certificar la elegibilidad del mismo; podrá ser la Entidad Otorgante directamente o a través de una entidad externa.
- ✚ **Entidades Oferentes:** Son entidades que organizan la demanda de hogares a la postulación del Subsidio de Vivienda Rural, formulan el proyecto de vivienda rural y lo presentan a la Entidad Otorgante.
- ✚ **Entidad Operadora ó Gerencia Integral:** Es la persona jurídica contratada por la Entidad Otorgante para que administre los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, que sean efectivamente asignados a los hogares beneficiarios de un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural.
- ✚ **Entidad Otorgante :**Es la persona jurídica que otorga y administra los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, según lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través de la normatividad legal vigente. El Banco Agrario, para todos los efectos, se constituye como entidad otorgante conforme lo dispone el Artículo 10° del Decreto 1160 del 13 de Abril de 2010.
- ✚ **Hogar:** Se entiende por hogar, el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional. El concepto de hogar en los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras legalmente establecidos, se ajustará a sus usos y costumbres.
- ✚ **Hogar Afectado por Desastre Natural o en Situación de Calamidad Pública:** Son los que han perdido la totalidad de su vivienda o esta haya sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencia que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural y para aquellos que por causa de estas situaciones queden en condición de alto riesgo no mitigable. Para tal efecto deben estar incluidos en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos, emita las entidades competentes.
- ✚ **Hogar Desplazado:** Es la persona o personas certificadas por la autoridad competente como desplazado por la violencia y cuya condición se encuentra debidamente registrada.
- ✚ **Hogar Uniparental:** Es la condición de un hogar cuyos miembros dependen económicamente de una sola persona constituida como cabeza de familia.
- ✚ **Interventoría de obra:** Es la actividad desarrollada por un profesional de la ingeniería civil o de la arquitectura, contratado por la Gerencia Integral, para que los proyectos de vivienda de interés social rural se ajusten, en su ejecución, al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, económicos y administrativos exigidos para su normal desarrollo, sin perjuicio interprete debidamente las necesidades de satisfacción de los hogares en sus usos y costumbres de la región y siempre que los recursos sean invertidos en la solución de vivienda.

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01 FECHA EDICIÓN 30-10-2014

- ✚ **Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico - Modalidad A:** Es la modalidad que permite al hogar beneficiario del subsidio superar o subsanar en su vivienda, una o varias carencias o deficiencias, conforme lo previsto en el marco legal aplicable.
- ✚ **Construcción de Vivienda Nueva - Modalidad B:** Es la modalidad que le permite a un hogar habilitado, postularse al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural para construir una solución habitacional y puede ser de dos formas:
 - **Dispersa:** Son aquellas soluciones de vivienda que se ejecutan en diferentes lotes y dada su distancia es posible la construcción del pozo séptico, en donde los campos de infiltración no afecten ninguna de las partes de las viviendas vecinas
 - **Agrupada Nucleada:** Todas aquellas soluciones de vivienda que por la distancia entre ellas se hace imposible la construcción de los pozos sépticos y se requiere de obras de urbanismo, redes de acueducto, alcantarillado y electricidad
- ✚ **Plan Anualizado de Caja PAC:** Es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación, para realizar los pagos o desembolsos sobre las obligaciones legalmente adquiridas.
- ✚ **Padre o Madre Cabeza de Familia:** Persona con hijos menores de 18 años de edad, biológicos o adoptivos, o hijos discapacitados que dependan económicamente y de manera exclusiva de él o ella, situación de la cual se deja constancia bajo la gravedad de juramento.
- ✚ **Población dependiente:** Para efectos de la calificación del proyecto, se consideran personas dependientes los menores de ocho (8) años y adultos mayores de sesenta (60) años que hacen parte del hogar postulante.
- ✚ **Postulación :** Es la solicitud de subsidio de VIS Rural que hace el cabeza de hogar, mayor de edad, a través de una Entidad Oferente, integrado en un proyecto de vivienda rural que se presenta en una convocatoria.
- ✚ **Postulación Permanente:** Es la modalidad a la cual pueden recurrir las entidades oferentes solo en función de la atención de la población en condición de desplazamiento, sin que para el efecto deba recurrir a convocatoria pública alguna. Esta modalidad estará sujeta al agotamiento de recursos sobre el aforismo de primero en tiempo de presentación y radicación del proyecto primero en el derecho.
- ✚ **Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural :** Es la propuesta técnica, financiera, jurídica y social, que presenta una Entidad Oferente en el marco de una convocatoria o por fuera de esta, bajo las condiciones previstas en el marco legal de vivienda rural, según corresponda.
- ✚ **Reglamento Operativo:** Es el compendio de normas internas operativas expedido por el Banco Agrario en virtud de lo ordenado por el marco legal de vivienda rural, en el cual se fijan las condiciones de operación del ejercicio, por parte del Banco Agrario, de las funciones de otorgante y administrador de los recursos destinados al Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural.
- ✚ **Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural:** Es el recurso asignado al hogar que cumple con las condiciones requeridas en el marco legal de vivienda rural. Este subsidio es asignado por una

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

sola vez al beneficiario del proyecto con el objeto de facilitarle una Solución de Vivienda de Interés Social Rural.

Nota: Esta información la puede encontrar en la página, www.bancoagrario.gov.co/Vivienda/Paginas/default.aspx.

Procedimiento para la formulación de los Instrumentos

La formulación de los Instrumentos que son responsabilidad del proceso Gestión de Bienes Públicos Rurales, se realiza a través del siguiente procedimiento:

a. Acceso a Vivienda de Interés Social Rural

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Identificar las necesidades de vivienda de la población rural.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Estadísticas DANE y DNP y/o otros Documentos.
2	Elaborar documento de diagnóstico para el direccionamiento de la política de Vivienda de Interés Social Rural VISR	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Documento base.
3	Consultar a la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural y demás entidades competentes para el direccionamiento de la política de VISR.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Acta de Comisión y/o reunión.
4	Elaborar y/o actualizar la normatividad de Vivienda de Interés Social Rural –VIS Rural. Nota: La actualización se realiza con base al Plan Nacional de Desarrollo, documentos CONPES y/o por iniciativas del MADR.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Normatividad.
5	Formular o reformular el proyecto de inversión en metodología MGA con la descripción de la necesidad y la estructura de la cadena de valor con sus respectivos objetivos, componentes, actividades, indicadores, presupuesto y metas.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Documento del proyecto.
6	Transmitir y/o actualizar en el SUIFP el proyecto formulado en la MGA.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Ficha EBI.
7	Solicitar CDP para amparar los recursos apropiados para el Programa de Vivienda de Interés Social Rural –VIS Rural.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	F02-PR-ALI-19 Formato Documento para

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
			firma del Ministro, Viceministro y Secretario General
8	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, para el traslado de recursos al BAC.	Subdirección Financiera.	CDP del SIIF.
9	Preparar los temas a discutir previamente a la reunión de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	
10	Citar a reunión a los miembros de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Oficio Citación.
11	Realizar reunión de la Comisión Intersectorial para VIS – Rural, para la toma de decisiones frente al Programa.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Acta de Comisión Intersectorial.
12	Proyectar el Acto Administrativo correspondiente para la transferencia de los recursos al Banco Agrario.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Acto administrativo resolución de traslado MADR.
13	Revisión y aprobación del Acto Administrativo.	Oficina Asesora Jurídica y Secretaria General.	
14	Firma del Acto Administrativo.	Despacho del Ministro.	Resolución firmada.
15	Solicitar Registro Presupuestal y obtener el registro en el acto administrativo. (F01-PR-GFI-05 - Solicitud Registro Presupuestal del Compromiso).	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales y la Subdirección Financiera.	CRP del SIIF.
16	Tramitar el desembolso respectivo de los recursos; aprobado y firmado por funcionarios competentes.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	F04-PR-GFI-07 Formato Certificación y Trámite de Orden de Pago y/o Recibido a Satisfacción de Bienes y Servicios.
17	Seguimiento global a la política de vivienda rural	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Informes

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

b. Acceso a la Educación Superior

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Diagnosticar e identificar las necesidades de la población objeto de inversión para el direccionamiento de la política de Educación Rural.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Estadísticas DANE y DNP, documentos exploratorios Ministerio de Educación, ICETEX SENA, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial de Educación Ministerio de Educación Nacional.
2	Contribuir en la elaboración y/o actualización de la normatividad establecida para Educación Rural.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Normatividad.
3	Definir el presupuesto y hacer la solicitud al MHCP, para incluir la apropiación de los Programas de Educación Rural en la Ley de Presupuesto de la vigencia siguiente.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	
4	Formular o reformular el proyecto de inversión en metodología MGA con la descripción de la necesidad y la estructura de la cadena de valor con sus respectivos objetivos, componentes, actividades, indicadores, presupuesto y metas.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Documento del proyecto.
5	Transmitir y/o actualizar en el SUIFP el proyecto formulado en la MGA.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Ficha EBI.
6	Diseñar y aprobar los estudios previos para gestionar la elaboración del convenio a ejecutar. ©	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Estudios previos Persona Jurídica F07-PR-GPC-01

 MinAgricultura <small>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</small>	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
7	Solicitar CDP para amparar los recursos apropiados para los Programas de Educación Rural.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	F02-PR-ALI-19 Formato Documento para firma del Ministro, Viceministro y Secretario General.
8	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, para amparar recursos que se desembolsaran al ejecutor.	Subdirección Financiera	CDP del SIIF.
9	Solicitar mediante memorando al Grupo de Contratos, la elaboración del Convenio acorde con los estudios previos y anexar los documentos pertinentes.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales	Memorando
10	Obtener del Grupo de Contratos el Convenio suscrito por las partes.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Convenio.
11	Solicitar Registro Presupuestal y obtener el registro en el acto administrativo; para ejecución y seguimiento. (F01-PR-GFI-05 - Solicitud Registro Presupuestal del Compromiso).	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales y la Subdirección Financiera.	CRP del SIIF
16	Citar a reunión a los miembros de los Comités Administrativos.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales	Oficio y/o Memorandos o Correos Citación
17	Seguimiento Global al desarrollo de la Política de Educación Rural	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Informes

2.3. CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACION DE INGRESOS

La formulación de los Instrumentos que son responsabilidad del proceso Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se establecen a través de la aplicación del siguiente procedimiento:

Procedimiento para la formulación de los instrumentos

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Consolidar la línea de base del objeto de Intervención a través de Estudios.	Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formador del Proyecto de Inversión	Estudio

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
2	Identificar las necesidades específicas de la población objeto de inversión	Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formador del Proyecto de Inversión	Árbol de Problemas
3	Ejecución de mecanismos de participación ciudadana para la planificación de la implementación de los instrumentos de la Política	Director Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formador del Proyecto de Inversión	Actas
4	Identificación de los Objetivos para resolver los problemas	Formador del Proyecto de Inversión	Árbol de Objetivos
5	Formular alternativas de acción para la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas.	Formador del Proyecto de Inversión	Alternativas de Solución
6	Diseño del Proyecto de Inversión	Formador del Proyecto de Inversión	Proyecto de Inversión
7	Definición Cadena de Valor	Formador del Proyecto de Inversión	Cadena de Valor
8	Diseñar y estructurar la matriz de Marco Lógico	Formador del Proyecto de Inversión	Marco Lógico
9	Definir ruta de Intervención (focalización, divulgación, Identificación perfil productivo de la persona y/o asociación, nivel o grado de asociatividad y tipología de hogares)	Director Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formador del Proyecto de Inversión	Metodología de Intervención
10	Estructuración y elaboración de la Metodología General Ajustada (MGA) y la Ficha Estadística Básica de Inversión	Formador del Proyecto de Inversión	MGA
11	Transmisión de la Ficha EBI al BPIN	Director Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formador del Proyecto de Inversión	-
12	Registro del Proyecto en el DNP	Formador del Proyecto de Inversión	Proyecto Registrado

	MANUAL	VERSIÓN 02
	Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural	MN-CPI-01
		FECHA EDICIÓN 30-10-2014

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
13	Recibir la notificación de la aprobación del proyecto y la asignación presupuestal por parte del DNP	Formulador del Proyecto de Inversión	Concepto de Viabilidad DNP
14	Alistamiento del Proyecto (Incluir y/o ajustar variables)	Formulador del Proyecto de Inversión	Concepto de Viabilidad DNP
15	Definir las condiciones y términos para ser incluidos en el proceso de contratación.	Director Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formulador del Proyecto de Inversión	Documento con Términos y condiciones (estudios previos).

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- o Guía metodológica para la elaboración de documentos CONPES, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Bogotá 2011.
- o Procedimiento "Para la definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y el Plan de Acción Institucional", PR-DEI-01

4. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
1	14-08-2014	Versión inicial
2	30-10-14	Se incluyó el decreto 951 de 2001 y la resolución 119 de 2010 en el numeral 2.2 "Gestión de bienes públicos rurales".

